

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES

Datos personales:

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____

NIF: _____

DOMICILIO: _____

POBLACIÓN: _____ C.P.: _____

TELÉFONO: _____

E-MAIL: _____

Datos para el justificante de pago:

Colegiado N° Colegiado: _____

No colegiado.

Recibo a nombre Particular Empresa

Si desea recibo a nombre de empresa:

EMPRESA: _____

_____ C.I.F: _____

DOMICILIO: _____

POBLACIÓN: _____ C.P.: _____

E-MAIL: _____

BONO APLICADO:

1 BONO: deducción de 25 euros

2 BONOS: deducción de 50 euros

TITULAR DEL BONO:

BONO PROPIO

BONO CEDIDO POR: _____

Duración: 4 horas lectivas

TARIFAS:

Tarifa general: 150 euros

Se incluye, conferencia, documentación y la pausa café que tendrá lugar durante la jornada.

Colegiados: Deducción de hasta 2 bonos (50 euros)

Los colegiados pueden aplicar o ceder el uso de su BONO FORMACIÓN.

El importe de los derechos de asistencia al curso constituye un gasto deducible de los rendimientos empresariales y profesionales.

Los gastos de formación del personal dan derecho a una deducción en la cuota del Impuesto sobre Sociedades o IRPF que grave dichos rendimientos.

Certificado de asistencia:

A los asistentes se les entregará un diploma de asistencia al curso, siempre que la persona inscrita cubra el **80% de las horas lectivas del curso.**

Forma de pago:

- Transferencia cuenta de Caja España (2096 0000 81 3236315204)
- En efectivo en la sede del Colegio
- Recibo que cargará en cuenta el Colegio



ESCUELA PRÁCTICA DE ECONOMÍA Y EMPRESA

PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES

FECHA:

Miércoles 29 de febrero

HORARIO:

De 16,30h a 20,30h

LUGAR DE CELEBRACIÓN:

Aula de la Sede del Colegio (Av. Padre Isla, 28-1º Izqda.)

INFORMACIÓN E INSCRIPCIONES: Ilustre Colegio de Economistas de León

Av/ Padre Isla, 28 1º Izqda – León

Horario de oficina: De lunes a viernes de 10 a 14 h y de 16,30 a 20,30 h.

Telf.: 987 224 955 y Fax: 987 242 462

e-mail: colegioleon@economistas.org

PRESENTACIÓN:

La prevención del blanqueo de capitales se ha convertido en una de las obligaciones normativas fundamentales en el mundo empresarial. Como sujetos obligados, los auditores, los asesores fiscales y contables externos tienen determinadas exigencias de actuación para prevenir, detectar y comunicar aquellas operaciones en las que pueden ser utilizados como instrumentos para el blanqueo de capitales.

La ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, resulta de la implantación en España de la III Directiva Europea y plantea nuevas exigencias en algunos apartados.

El blanqueo de capitales presenta dos tipos de riesgos: los sociales, ya que favorece indirectamente la criminalidad al permitir al delincuente "legitimar" el producto del delito, y los económicos y financieros, porque puede producir distorsiones de los movimientos financieros e, indirectamente, de los reales: los flujos de inversión pueden atender a motivaciones de opacidad y no estrictamente económicas.

El objetivo general es resumir y actualizar la normativa, procedimientos y elementos más importantes de la Prevención de Blanqueo de Capitales y la realización de Casos de Aplicación para conocer los procedimientos más habituales de blanqueo.

PONENTE:

D. Jesús Bordejé Latorre

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.

Profesor de la Escuela Superior de Cajas de Ahorros (ESCA) de CECA

Profesor asociado de la Facultad de Ciencias Económicas de la UAM.

Colaborador del Departamento de Formación del ECIF-CGCEE

Ex directivo del Grupo SCH

DESTINATARIOS:

Está especialmente dirigido a los despachos profesionales de asesores fiscales, contables externos y auditores de cuentas, todos ellos sujetos obligados al cumplimiento de la ley 10/2010, según recoge el Artículo 2.1 de la misma.

PROGRAMA:

MÓDULO 1

INTRODUCCIÓN.

CONCEPTOS BÁSICOS DE BLANQUEO DE CAPITALS

MARCO REGULATORIO

MÓDULO 2

SUJETOS OBLIGADOS.

CONOCIMIENTO DEL CLIENTE.

LA DILIGENCIA DEBIDA.

MÓDULO 3

ÓRGANOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO.

MÓDULO 4

OPERACIONES Y MEDIOS DE PAGO.

MÓDULO 5

RÉGIMEN SANCIONADOR.

MÓDULO 6

OPERACIONES SOSPECHOSAS.

CASOS PRÁCTICOS DE APLICACIÓN